

**LEY N. ° 3799**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Desaféctanse de su condición de Reserva Fiscal, los inmuebles individualizados como: lote 2, manzana "S", subdivisión lote 76-A, campo Las Dolores, municipio Posadas, departamento Capital, provincia de Misiones, con superficie de 3.873,03 m2, según Plano de Mensura 12.562; Nomenclatura Catastral: Dep. 04- Mun.59 - Secc 10 - Chac. 000 – Manz – 169 - Parc. 01-Reserva Fiscal, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 21.874 y lote 2, manzana "S", subdivisión lote 76-A, campo Las Dolores, municipio Posadas, departamento Capital, provincia de Misiones, con superficie de 891,01 m2, según Plano de Mensura 12.562; Nomenclatura Catastral: Dep. 04-Mun. 59-Secc. 10-Chac. 000-Manz. 169-Parc. 02-Reserva Fiscal "Pozo de Agua", inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 50.064.

ARTÍCULO 2.- Dónase a favor de la Entidad Binacional Yacyreta, los inmuebles que se describen en el artículo 1, con cargo a la donataria de transferir los mismos a favor de los adjudicatarios, relocalizados en el asentamiento denominado A-4, de las viviendas que en ellos se construyan.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia de dominio de los inmuebles referenciados.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, siendo el primer día del mes de noviembre de dos mil uno.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK  
Secretaria Legislativa  
a/c Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA  
Presidente  
Cámara de Representantes